

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2022/686 *Anuncio de 18 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que publica la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén, clave: A5.323.1024/2111.

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén”, clave: A5.323.1024/2111 por un presupuesto total de 505.106,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses. Posteriormente, con fecha 2 de junio de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 115, de 17 de junio de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 127, de fecha 6 de julio de 2020, en el Diario “Ideal” de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 17 de junio hasta el 29 de julio de 2020. Durante el periodo de información pública fueron presentadas alegaciones por D. Lorenzo Díaz Carrascosa, D. Jesús Guerrero Cantero y por la Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Jaén.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 9 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén”, clave: A5.323.1024/2111 por un presupuesto total de 505.106,59 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 4 meses, asimismo se desestiman motivadamente las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la

determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras

del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020.

Resuelve

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén”, clave: A5.323.1024/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jaén, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jaén, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi
P.D./Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2019), modificada por
Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2020)
Verificación: Pk2jmV62DUUYLYJBPHVAUGR7FJJTQT
Fecha: 16/02/2022>>

RELACIÓN DE AFECTADOS

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN)", CLAVE: A5.323.1024/2111.									
TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN									
Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Expropiación definitiva	DÍA	HORA
1	23900A014003510000SK	14	351	EN INVESTIGACIÓN, ART.47 DE LA LEY 33/2003	532,65	288,18		28/03/2022	9:30
6	23900A017002430000SF	17	243	COLMENERO HUETE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	47,20	11,80		28/03/2022	9:30
7	23900A017002440000SM	17	244	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	1.230,45	575,70	4,00	28/03/2022	9:45
8	000900500VG38C0001XR	-	-	ANA CARRASCOSA CABALLERO	51,40	23,42		28/03/2022	9:45
9	23900A017002450000SO	17	245	DÍAZ SÁNCHEZ LORENZO (HEREDEROS DE)	946,45	451,35	4,00	28/03/2022	10:30
10	23900A017002460000SK	17	246	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	65,60	17,30		28/03/2022	9:45
11	23900A016001810000SX	16	181	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	2.335,70	1.082,65	4,00	28/03/2022	10:30
13	23900A016002620000SQ	16	262	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	1.551,20	718,40		28/03/2022	1045
14	23900A016002630000SP	16	263	GUERRERO CANTERO JESÚS GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA GUERRERO CANTERO MARÍA ANTONIA	2.804,60	1.300,60	4,00	28/03/2022	1045

Jaén , 18 de febrero de 2022.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.